

585
RESOLUCION No () DE 2024

13 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADAPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

El gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

El decreto 1082 de 2015, señala que las entidades estatales deben elaborar un plan de adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recurso del bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la entidad estatal iniciara el proceso de contratación.

El Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar.

Las Entidades Estatales deberán planear su contratación de manera que se promueva la división de procesos de contratación en lotes o segmentos en los que se facilite la participación de las MIPYMES.

La circular Externa única de la Agencia Nacional Pública Colombia Compra Eficiente establece que las Entidades Estatales de acuerdo con la definición del decreto 1082 de 2015, que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán publicar en el SECOP II todos los documentos relacionados con su actividad contractual, de conformidad con lo señalado en el artículo 53 ley 2195 de 2022

Así mismo establece la actualización de su Plan Anual de Adquisiciones cuando: sea necesario realizar ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios o modificar el presupuesto anual de adquisiciones; estableciendo los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar, la Entidad Estatal debe publicar en la página web de la institución y en el Secop ii para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Con base en lo anteriormente expuesto el gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, para la vigencia 2025 con su anexo técnico el cual hace parte del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la modificación al Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios y obras de acuerdo a lo establecido en Colombia Compra Eficiente por la página del SECOP II y el portal institucional.

ARTICULO TERCERO: Corresponde al profesional del área de almacén hacer la recopilación de la información priorizada y aprobada de las respectivas modificaciones, teniendo en cuenta el presupuesto y la ampliación de nuevas necesidades asistenciales o administrativas de la Institución.

ARTICULO CUARTO: El representante Legal de la Institución dará la aprobación a las actualizaciones al Plan Anual de Adquisiciones durante la vigencia, modificando el anexo técnico.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, **13 DIC 2024**



GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente

Revisó: **Oscar Argelio Cely Avila** – Subgerente Administrativo y Financiero

Proyecto: **Aura Esperanza Alvarado B.** - Coordinadora de Almacén